

✠
a maravilla

ARTO, QUAREN-
TE, AÑO DE MIL
E Y QUINCE.

Adicory vna de la dicitada
mudam^{te} en las salos conuentionia
Don Pedro, y D. Pedro Carrero
Alonso de Aragon, D. Jofe de
D. Juan fern^{de} Garcia Ochoa
se acordó lo que sigue
mudam^{te} Real de Juan prouocido ala
don Alonso la de una villa y
Justicia

Al Ayuntamiento de la orden de el d^{to} Apo
- Regencia de Encomienda sobre la
principal en cuya especie se está
dicitamen^{te} sobre en quanto al
cense sobre lo yacido, o la proporcion
de dicitos de las tercias, en cual
dicitacion a los que la piden
aquos del dia, se debe citar a
este el ayuntamiento nom^{brado}

trabajo de corona con
y trabajos emprendidos, se se dicitamen^{te} sobre ello, y se lo yacido
que se paxa cada con proporcion a las ditas, apaxate cada parte lo
que le correspondiere, se repartiere en persona proporcionada que
para ello se nombre bajo las dicitas seguridades, quien paxa
por lo que se le mande bajo librancos y recibos, y ultimam^{te} que
el Ayuntamiento propeuso a las mismas dicitas acordara quanto
o sea necesario, en el asunto hauea que se benefique con salda
y curre a las aguas que beneficien la paxa de lo que
alcanse se abundancia con interuencion de lo Dependencia
se está el caso Tercia de Juan Antonio Navarro y D. Juan Antonio
manten^{te} Remolino a quienes se otorga sus facultades en la
paxa que baxa con lo que se necesita y firmos de
En este estado se represento a este Ayuntamiento del mismo e

